



ACTA NÚMERO 012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 05 cinco de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, el C. Presidente Municipal JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndica Municipal LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CAZARES, MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA, SOLORIO, ANGÉLICA FARIAS GARCÍA, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS Y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2019.
- 4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.- En uso de la voz, el Secretario General, procede a tomar lista de los presentes y se da fe que se encuentran reunidos 10 de los 11 Regidores que se mencionan al inicio de la presente acta, con excepción de la C. Regidora ANGÉLICA FARIAS GARCÍA quien solicitó la justificación de su inasistencia ya que por motivos personales salió fuera del municipio, quedando su justificación aprobada por unanimidad. De conformidad al artículo 6, fracción II, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia del Quórum Legal y se declara abierta e instalada la presente sesión ordinaria número 012, de fecha 05 cinco de agosto del 2019, dos mil diecinueve, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- Prosiguiendo con el orden del día el Secretario General dio lectura al orden del día y sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, el punto se aprueba por unanimidad.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco

Independencia No.170

Col. Centro C.P. 49400

Tel. 01 (376) 76 8 50 00

presidenciaizapán@hotmail.com



3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2019. En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta número 011 de la sesión ordinaria de fecha 09 de julio del 2019, toda vez que previamente fueron entregadas a cada Regidor y ya es conocido su contenido; una vez realizadas las correcciones solicitadas se procede a su firma, desahogando el presente punto del orden del día.

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.- En uso de la voz el suscrito Secretario General solicita la autorización de las tablas de valores catastrales para el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, dichas tablas ya fueron revisadas y aprobadas por el Consejo Técnico de Catastro Municipal y también por el Catastro del Estado de Jalisco. No habiendo comentarios al respecto el Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2020, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

5.- ASUNTOS GENERALES:

a).- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.- En uso de la voz el Secretario General informa al pleno del H. Ayuntamiento que la Comisión de Reglamentos presentó el proyecto del Reglamento de Comercio, y prestación de servicios para el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, el cual ya fue previamente analizado y se les hizo llegar copia del proyecto con anticipación para su análisis, por lo que solicita su aprobación, solicitando comentarios o modificaciones al respecto; el suscrito Secretario General cerciorado de que no hay comentarios ni modificaciones por parte de los C.C. Regidores pone a consideración para su aprobación el Reglamento de comercio y prestación de servicios para el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, el cual es **aprobado en lo general y en lo particular** por la totalidad de los Regidores que integran el H. Ayuntamiento, ordenando sea turnado al C. Presidente Municipal para su promulgación, publicación y vigencia, previa certificación que se realice por el Secretario del Ayuntamiento para posteriormente ubicarlo en el Libro de Documentos Municipal, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes; Continuando con el uso de la voz el Secretario General informa que con la presente aprobación y con fundamento en el artículo segundo transitorio del presente Reglamento quedan abrogados los siguientes estatutos municipales:

- * REGLAMENTO DE COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EXHIBICIONES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.
- * REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA MASA Y LA TORTILLA.
- * REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE COMERCIO EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Con lo anterior se agota el presente punto del orden del día.

b).- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN EL PROGRAMA “DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES”. En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal solicita la aprobación del H. Ayuntamiento para que el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, participe en el programa “DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES” del Gobierno del Estado, por lo que propone la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidencia@tizapán@hotmail.com



1.- Autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, así como la aportación del 30% del recurso solicitado para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del Programa “Dignificación y competitividad en mercados municipales” del Gobierno del Estado de Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Concepto de Apoyo	Inversión total	Apoyo Gobierno del Estado	Aportación Gobierno Municipal
Construcción de Mercado Municipal primera etapa en la Cabecera Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.	\$ 5'000,000.00	\$ 3'500,000.00	\$ 1'500,000.00

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pongo a consideración de los C.C. Regidores la propuesta presentada por el Presidente Municipal votando a favor de la misma los C.C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CÁZARES, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS Y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes agotándose el presente punto de los asuntos generales.

c).- **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.** En uso de la voz el Secretario General solicita autorización al H. Ayuntamiento para que ingrese a la presente sesión el C.P. JOSÉ LUIS ANAYA RICO Encargado de Hacienda Municipal para que explique el presente asunto, lo cual es aprobado por unanimidad.

En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS ANAYA RICO Encargado de Hacienda Municipal informa al H. Cuerpo Edilicio que en los términos establecidos por el artículo 37 fracción I, 38 fracción I, 41 fracciones I, II y IV y demás relativas a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se presenta para su análisis y aprobación “La Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020”, donde **se propone se incrementa en lo general un 5%** a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2020 por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

Así mismo de manera particular se proponen justificadamente las siguientes modificaciones:

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidenciatizapán@hotmail.com



LEY DE INGRESOS 2020

**JUSTIFICACIÓN /
FUNDAMENTACIÓN**

Artículo 43.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes: I.... II.... III. Para el mantenimiento de cada fosa en uso a perpetuidad o uso temporal se pagará anualmente: Por fosa \$250.00	En el artículo 43 de la presente ley de ingresos se modifica la fracción III, donde se encontraba por clase y tipo, y se propone un cobro en general de \$250.00 pesos por cada fosa de mantenimiento anual. Esto con el motivo de porque no existe en el panteón municipal categorías de primera, segunda y tercera clase. La cuota correspondiente que se propone es conforme a un estudio que se realizó en las leyes de ingresos de los municipios de la región.
Artículo 43.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes: I.... II.... III. Para el mantenimiento de cada fosa en uso a perpetuidad o uso temporal se pagará anualmente por metro cuadrado de fosa: a) En primera clase: b) En segunda clase: c) En tercera clase:	En el artículo 43 de la presente ley de ingresos se ha incluido la fracción IV, que permite dar seguimiento y control a las fosas, considerando prioritario la reposición y expedición de certificado de propiedad, lo que servirá de apoyo para subsanar las deficiencias existentes por la falta de normatividad al respecto. Con la finalidad de que la ciudadanía y las dependencias del municipio cuenten con un documento que les permita guiar sus líneas de acción.
Artículo 43.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes: I.... II.... III.... IV. Certificado o constancia de uso de suelo a perpetuidad: \$1,500.00	En el artículo 43 de la presente ley de ingresos se modifica el incremento del costo por hora de maquinaria, pretendiéndose implementar en el pago de operadores, combustible y mantenimiento de las mismas. Con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente: I.... II.... III.... IV.... V.... VI. Las personas que soliciten el servicio del módulo de maquinaria el costo por hora será: a).- Retroexcavadora \$500.00 b).- Moto conformadora \$950.00 c).- Roto martillo \$950.00 d).- D5H \$1,400.00	En el artículo 67 de la presente ley de ingresos se modifica el incremento del costo por hora de maquinaria, pretendiéndose implementar en el pago de operadores, combustible y mantenimiento de las mismas. Con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente: I.... II.... III.... IV.... V.... VI. Las personas que soliciten el servicio del módulo de maquinaria el costo por hora será: a).- Retroexcavadora \$500.00 b).- Moto conformadora \$950.00 c).- Roto martillo \$950.00 d).- D5H \$1,400.00	En el artículo 67 de la presente ley de ingresos se modifica el incremento del costo por hora de maquinaria, pretendiéndose implementar en el pago de operadores, combustible y mantenimiento de las mismas. Con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente: I.... II.... III.... IV.... V.... VI. Las personas que soliciten el servicio del módulo de maquinaria el costo por hora será: a).- Retroexcavadora \$312.96 b).- Moto conformadora \$563.23	En el artículo 67 de la presente ley de ingresos se modifica el incremento del costo por hora de maquinaria, pretendiéndose implementar en el pago de operadores, combustible y mantenimiento de las mismas. Con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Independencia No 170

Tel. 01 (376) 76 8 50 00

presidenciatzapán@hotmail.com

isco



Ciudad de Tlaxcala
Código Postal 563.33
Tel. 01 55 563.33

Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...

Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...

VII. Las personas que requieran de los servicios médicos Municipales que en esta fracción se desglosa, pagarán previamente los derechos correspondientes de conformidad con la siguiente:

- a) Consulta externa en horario de consulta \$20.00
- b) Consulta externa fuera de horario de consulta \$50.00
- c) Consulta de urgencias las 24 hrs \$-
- d) Certificado médico de salud \$50.00
- e) Certificado médico discapacidad \$-
- f) Constancia médica adulto mayor \$-
- g) Constancia médica para pasaporte \$100.00
- h) Constancia médica para liconsa \$-
- i) Suturas
 - 1. 1 Hilo \$60.00
 - 2. 2 Hilos \$100.00
- j) Constancia médica pediátrica sin contax \$50.00
- k) Aplicaciones
 - 1. Aplicación de suero \$50.00
 - 2. Aplicación de yeso \$100.00 a \$200 costo de material
- l) Medicamentos para uso de urgencias
- m) Nebulizaciones
- n) Toma de presión arterial
- ñ) Determinación de glucosa \$5.00
- o) Traslado ambulatorio Por kilometro
- p) Traslado urgente Voluntario
- q) Traslado regulado Gratuito
- r) Dictamen de riesgo a comercio \$200.00
- s) Capacitación a personas \$300 por c/u y por tema

Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente:

- I...
- II...
- III...

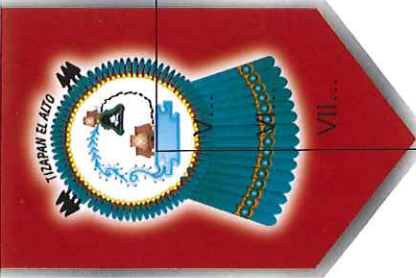
Artículo 67.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...

Municipio de Tlaxcala, Jalisco
Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidencia@tlaxcala.gob.mx

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

VII...

VI...
VII...
VIII. Servicios prestados por la casa de cultura:
a) Inscripción a talleres de: \$ 80.00
b) Talleres serán pagados por mes de:
1. Ballet clásico \$50.00
2. Danza folklórica infantil \$50.00
3. Danza folklórica adultos \$50.00
4. Ritmos latinos \$50.00
5. Hawaiano y tahitiano \$50.00
6. Jazz \$65.00
7. Teatro \$50.00
8. Dibujo infantil \$50.00
9. Técnicas Mixtas de dibujo y pintura \$75.00
10. Técnicas de perfección de dibujo y pintura \$75.00
11. Tarjetería española \$50.00
12. Creatividad en técnicas de pintura artesanal \$70.00
13. Punto de cruz artístico \$65.00
14. Pintura textil \$65.00
15. Aprendiendo jugando \$50.00
16. Guitarra popular \$50.00
17. Guitarra clásica infantil \$50.00
18. Guitarra clásica instrumental \$50.00
19. Teclado y flauta infantil \$50.00
20. Teclado, saxofón y trompeta \$50.00
21. Piano \$50.00
22. Violín \$50.00
23. Canto y solfeo \$75.00
24. Iniciación al teclado \$50.00
25. Lectura y redacción \$50.00
26. Literatura \$50.00
27. Inglés juvenil \$75.00
28. Diseño de modas \$65.00

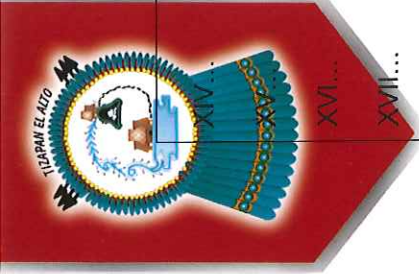
Artículo 65.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán, previamente, conforme a la siguiente:
I...
II...
III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...
IX...
X...
XI...
XII...

Artículo 65.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán, previamente, conforme a la siguiente:
I...
II...
III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...
IX...
X...
XI...
XII...
XIII...

En este artículo 65 de la presente ley de ingresos se ha incluido la fracción XXIV, se propone un cobro de \$155.00 pesos por cada constancia expedida. Esto con el propósito de beneficiar a los habitantes del municipio de Tizapán El Alto, Jalisco, ya que no tendrán que trasladarse a otros municipios para solicitar el servicio, evitándose gastos extras en viáticos.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco

Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidenciatizapán@hotmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

XIX...

XX...

XXI...

XXII...

XXIII...

XXIV...

Artículo 37.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio de dominio público pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con las siguientes:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. Arrendamiento de inmuebles de dominio público en salas de casa culturales y espacios en unidades deportivas el costo será:

Por evento \$250.00 a \$800.00

Artículo 37.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio de dominio público pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con las siguientes:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII. Arrendamiento de inmuebles de dominio público en auditorios el costo será:

Por evento: \$5,000.00

En este artículo 37 de la presente ley de ingresos se ha incluido la fracción VII, con el propósito del cobro a las personas que soliciten los espacios, con el fin de la preservación y cuidado de la posteridad en las mejoras de condiciones por cada espacio que permita estabilizar su estado físico de los mismos espacios.

En este artículo 37 de la presente ley de ingresos se ha incluido la fracción VIII, con el propósito del cobro a las personas que soliciten los espacios, con el fin de la preservación y cuidado de la posteridad en las mejoras de condiciones por cada espacio que permita estabilizar su estado físico de los mismos espacios.

Continúa mencionado el Encargado de Hacienda que el incremento general **junto con las particularidades** que aquí se proponen, permitirá fortalecer las finanzas públicas del municipio, con el menor impacto en la economía de los contribuyentes, considerando que realizar incrementos desmedidos a las cuotas y tarifas de los impuestos, derecho, y contribuciones de mejoras, pudiera generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios.

Una vez que fue analizada por el H. Cuerpo Edilicio la presente iniciativa de Ley **y aprobados los comentarios** al respecto el suscrito Secretario General pone a

Municipio de Tizapán el Alto
Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidencia@tizapán@hotmail.com

Hoja de Gobierno



consideración de los C.C. Regidores, la propuesta quedando aprobada por unanimidad en lo general y en lo particular “La Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020”, por lo que se girará certificación de la presente iniciativa al Congreso del Estado para su revisión y en su caso aprobación, desahogándose así el presente punto de los asuntos generales.

d).- **ANÁLISIS DE SOLICITUDES PARA GIROS RESTRINGIDOS.-** En uso de la voz el Secretario General informa a los C.C. Regidores que recibió del departamento de padrón y licencias 3 tres solicitudes de licencias para explotar giros restringidos en la cabecera municipal, las cuales se describen a continuación para su aprobación o desaprobación:

- 1.- El C. CARLOS ALBERTO GUDIÑO CORONA, presentó su solicitud de licencia para explotar el giro comercial de “RESTAURANT BAR” en el domicilio ubicado en la calle Plan de Iguala número 6, entre las calles Carretera Nacional y Río Verde, por lo que pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad**, condicionando el servicio hasta las 12 de la noche y debiendo respetar los reglamentos vigentes, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes.
- 2.- El C. EMMANUEL ESPARZA SANDOVAL, presentó su solicitud de licencia para explotar el giro comercial de “RESTAURANT BAR PRESTIGE” en el domicilio ubicado en la Carretera Nacional número 343, entre las calles 5 de mayo y 10 de mayo de la colonia Dávalos Flores, por lo que pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad**, condicionando el servicio hasta las 12 de la noche y debiendo respetar los reglamentos vigentes, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes.

3.- El C. ANTONIO FONSECA GÁLVEZ, presentó su solicitud de licencia para explotar el giro comercial de “RESTAURANT BAR CASA MARIACHI” en el domicilio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 105, entre las calles Río Lerma y Prolongación Río Santiago en la colonia Atracadero, por lo que pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad**, condicionando el servicio hasta las 12 de la noche y debiendo respetar los reglamentos vigentes, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes. Con lo que se desahoga el presente punto de los asuntos generales.

e).- **APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES TIZAPÁN 2019.-** En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal, solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación para la realización de los eventos que se presentarán en la Plaza Principal en el marco de las Fiestas Patronales “Tizapán 2019” del 22 de septiembre al 4 de octubre, donde se presentará una cartelera de artistas para disfrute de nuestra gente local y fomento del turismo, así mismo solicita la aprobación de los gastos que estas fiestas conllevan; No habiendo comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

f).- **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.-** En uso de la voz el Secretario General informa al pleno del H. Ayuntamiento que la Comisión de Reglamentos presentó el proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidenciaizapán@hotmail.com



¡Unidos Continuaremos!

Tizapán el Alto, Jalisco, el cual ya fue previamente analizado y se les hizo llegar copia del proyecto con anticipación para su análisis, por lo que solicita su aprobación, solicitando comentarios o modificaciones al respecto; el suscrito Secretario General cerciorado de que no hay comentarios ni modificaciones por parte de los C.C. Regidores pone a consideración para su aprobación el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, **el cual es aprobado en lo general y en lo particular** por la totalidad de los Regidores que integran el H. Ayuntamiento, ordenando sea turnado al C. Presidente Municipal para su promulgación, publicación y vigencia, previa certificación que se realice por el Secretario del Ayuntamiento para posteriormente ubicarlo en el Libro de Documentos Municipal, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes; desahogando el presente punto del orden del día.

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.

----- C O N S T E -----

C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. RAÚL LIZARRAGA CAZARES
REGIDOR

C. MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR
REGIDOR

ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO
REGIDOR

C. ANGÉLICA FARÍAS GARCÍA
REGIDOR

LIC. MANUEL MENDOZA GAONA
REGIDOR

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidenciatizapán@hotmail.com



LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA
REGIDOR

DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA
REGIDOR

LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS
REGIDOR

C. GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ
REGIDOR

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2019.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No.170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. 01 (376) 76 8 50 00
presidenciatizapán@hotmail.com